



Cuernavaca, Morelos, a los 19 días del mes de febrero del año 2026.

Acuerdo por el que se emite el documento normativo denominado: **"Manual de Procedimientos de Seguridad de la Información"**.

**Ing. Carlos Arceo Castañeda**, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993, 14 de septiembre de 1995 y 22 de julio de 2024, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo de 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de febrero de 2026, aprobó la emisión del **"Manual de Procedimientos de Seguridad de la Información"**, mediante el ACUERDO 01-ORD-19-02-2026.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente documento normativo establece acciones para la detección de incidentes cibernéticos, así como la respuesta, contención y recuperación de los servicios informáticos, a fin de mantener niveles de riesgo aceptables protegiendo la información sensible y garantizando que los sistemas del Organismo operen de manera segura y eficiente.

Que atento a lo anterior, se formulan los siguientes:

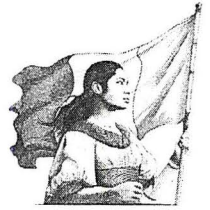
### ACUERDOS

**Primero.** - Se emite el documento normativo denominado: **"Manual de Procedimientos de Seguridad de la Información"**.

**Segundo.** - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el *"Acuerdo por el que se delega en la Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la facultad de administrar la Normateca Interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar la publicación, difusión y consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de CAPUFE, misma que se registra en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2023, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan el Manual de Procedimientos de Seguridad de la Información.

**Tercero.** - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre las disposiciones que sustentan el Manual de Procedimientos de Seguridad de la Información, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).





**TRANSITORIOS**

**Primero.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

**Segundo.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**Ing. Carlos Arceo Castañeda**  
Director General

**Responsable:**

**Lic. Ángel Calderón Cruz**  
Director de Administración y Finanzas

